



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 22 DE ABRIL DEL 2022

### VISTO:

El Informe Técnico N° 307-2022-UIE-OP-HNAL del 22 de abril de 2022, de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" sobre pago de entrega económica por atención especializada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo antes citado, ha estructurado la compensación económica que se otorga al personal de la salud en distintos tipos de valorizaciones, las cuales pueden ser percibidas de manera independiente y/o simultáneas, de acuerdo a las situaciones excepcionales y particulares que cada una de estas contempla;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala sobre la compensación económica priorizada: "Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. (...)";

Que, el literal d.2) del inciso d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo antes citado, regula el pago por atención especializada, estableciendo: "Es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud (...) que realicen labor especializada debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo antes referido, establece: "Para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil:



*“3.1 Título de segunda especialidad profesional.*

*3.2 Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.*

*3.3. Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153.*

*3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.*

*3.5 No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza.”;*

Que, mediante el Expediente N° 005334-2022-DG-HNAL del 08 de abril de 2022, el señor Vladimir Ronald Valle de la Cruz en su condición de servidor nombrado del Centro de Salud de Tusi de la Dirección Regional de Salud Pasco, con cargo de Médico y Nivel I, solicita se haga efectivo el pago de la entrega económica por atención especializada, estando a que mediante Resolución Directoral N° 090-2022-GRP-GGR-GRDS/DRS-PASCO se resolvió su destaque a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022 al Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”, siendo que además cuenta con Título de Segunda Especialidad Profesional en “Anestesia, Analgesia y Reanimación” por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, encontrándose habilitado por el Colegio Médico del Perú;

Que, corresponde precisar que el segundo párrafo del numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA prevé que en el caso del personal destacado, la dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones –entre otros- priorizadas, siempre que se cumplan con los requisitos legales; es así que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153 la compensación económica por atención especializada forma parte de la valorización priorizada, por lo que al cumplir el servidor solicitante los requisitos legales, corresponde su otorgamiento por parte de esta entidad;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 031-UIE-OP-OEA-HNAL-2022 del 13 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón solicitó a la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento, informar si cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de la entrega económica por atención especializada, solicitada por el servidor Vladimir Ronald Valle de la Cruz; es así que, mediante el Memorando N° 067-UF-PROG.PTO.RR.HH/04-2022 del 13 de abril de 2022, la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar el pago de la entrega económica por atención especializada, a favor del servidor solicitante;

Que, a través de Memorandum N° 937-OP-OEA-HNAL-2022 del 20 de abril de 2022, esta Oficina solicitó a la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos informe si el servidor Vladimir Ronald Valle de la Cruz viene desempeñando labores de la especialidad de “Anestesia, Analgesia y Reanimación” por un periodo mayor a un (1) mes, desde febrero del presente año, precisándose dónde se vienen desarrollando y adjuntado la programación correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 289-DACQ-HNAL-2022 del 21 de abril de 2022, la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos-en atención al requerimiento efectuado- informa que el servidor solicitante: “(...) viene desempeñándose como médico asistente bajo la modalidad de nombrado, correspondientes a los meses de febrero a abril del 2022. Por lo expuesto, se da CONFORMIDAD que realiza funciones de acuerdo a su especialidad como MEDICO ASISTENTE ANESTESIOLOGO. (...)”; asimismo, se adjunta las programaciones de labores en Sala de Operaciones de los turnos ejecutados, respecto de los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, corroborándose que el servidor Vladimir Ronald Valle de la Cruz viene prestando servicios en la especialidad;

Que, teniendo en consideración lo informado por la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, se verifica que el servidor Vladimir Ronald Valle de la Cruz viene desempeñando labores de acuerdo a su especialidad, desde febrero de 2022, además considerando que cumple con el perfil determinado por la normativa vigente para la percepción de la entrega económica por atención especializada, y estando a que viene desempeñándose en un puesto de servicio especializado por periodo superior a un (1) mes, esta Oficina determina que corresponde que se autorice el pago de la misma con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022, toda vez que a dicha fecha superó el tiempo de servicios requerido para la percepción de la entrega económica solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N° 307-2022-UIE-OP-HNAL del 22 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón, concluye manifestando que, estando a lo informado por la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, así como, del cumplimiento del perfil y condiciones establecidas para la percepción de la entrega económica por atención especializada por parte del servidor Vladimir Ronald Valle de la Cruz, corresponde se emita el acto resolutivo autorizando el pago de dicha entrega económica a favor del referido servidor, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2022;



Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2021-SA que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2022, **EL PAGO DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA**, a favor del servidor **VLADIMIR RONALD VALLE DE LA CRUZ**, con cargo Médico, nivel "I", mientras encuentre destacado en esta entidad y cumpla con las condiciones establecidas por la normativa vigente para su percepción.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, al Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
Lig. Adm. ROSA LAMET VÁSQUEZ MARIAY  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/MEZP/olva

